

En relación a dichas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por las personas interesadas recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 115.1 de la misma Ley y los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que podrán presentar en la Consejería de Obras Públicas y Transportes o en la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sin perjuicio de que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Las personas interesadas que no hayan abonado la sanción impuesta en la cuantía que se indica en el Anexo, pueden hacerlo desde el día siguiente a la presente notificación en la cuenta 0230000011 de la entidad Unicaja 2103, sucursal 1074, DC 18. No obstante, una vez transcurrido el plazo de un mes indicado para la interposición de recurso, y a salvo de suspensión de la ejecución de la resolución sancionadora, la sanción impuesta deberá abonarse dentro de los quince días siguientes, exigiéndose en otro caso su importe por vía ejecutiva incrementado con los correspondientes recargos intereses legalmente previstos.

A N E X O

Expte.: 361/2009.

Fecha Resolución: 4.2.2010.

Interesado (NI) y municipio últ. domicilio: Caropesca, S.C. (G92100270), Málaga.

Art. L21/07 Infracción: 78.a) (1).

Sanción: 100,00 €.

Nota (1): Art. 78.a) de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, en relación con el artículo 53.1.e) del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Orden de 1 de marzo de 1995.

Sevilla, 25 de febrero de 2010.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

ANUNCIO de 26 de febrero de 2010, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por la que se hace pública la Resolución de 26 de febrero de 2010, de concesión de subvenciones de ayudas para la creación y difusión del arte de contemporáneo.

Esta Dirección Gerencia ha dictado Resolución de 26 de febrero de 2010, de concesión de subvenciones para las solicitudes presentadas en la primera fase de la convocatoria 2009 de ayudas para la creación y difusión del arte de contemporáneo, al amparo de la Orden de 7 de mayo de 2009 (BOJA núm. 221, de 12 de noviembre). Su contenido íntegro se encuentra expuesto en los tabloneros de anuncios de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, y en la página web de esta entidad, accesible a través de la dirección: <http://www.epgpc.es>.

De conformidad con lo establecido en la base decimosexta de la mencionada Orden de 7 de mayo de 2009, los beneficiarios deberán presentar en la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales escrito de aceptación expresa de la ayuda concedida, conforme al modelo que se adjunta, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Transcurrido este plazo, la Resolución dictada perderá su eficacia respecto de los interesados que no hubieran cumplido con este trámite, notificándose a los mismos el archivo de las actuaciones.

El plazo para interponer los recursos previstos en el apartado tercero de la base decimosexta de la mencionada Orden de 7 de mayo de 2009 se computará a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de febrero de 2010.- El Director Gerente, Francisco Fernández Cervantes.

MODELO DE ACEPTACIÓN-AUTORIZACIÓN

Don/Doña,
con DNI, representante legal de la entidad
(en su caso),
como beneficiario de la subvención concedida, declara que:

Acepta la subvención concedida en la convocatoria 2009 de ayudas a la creación y difusión del arte contemporáneo, convocadas mediante Orden de 7 de mayo de 2009, para la realización del proyecto, por importe de euros, en las condiciones expresadas en la resolución de concesión, y se responsabiliza del cumplimiento de las obligaciones y compromisos de ejecución vinculados a dicha concesión.

Asimismo, autoriza a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, para la fijación y reproducción total o parcial de la obra realizada, sobre cualquier soporte técnico o formato, así como su comunicación pública, de forma gratuita con los siguientes fines:

- Documentación y archivo.
- Docente y de investigación.
- Ediciones especiales no venales, de carácter colectivo con todos los trabajos objeto de medidas de apoyo.
- Divulgación del objeto de Iniciar y realización de cualesquiera publicaciones de los premios y ayudas en convocatorias posteriores.

Y para que así conste a los efectos oportunos, lo firma.

En a de de 20..

Fdo.

ANUNCIO de 23 de febrero de 2010, de la Gerencia Provincial de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan la resolución del contrato administrativo especial de compraventa de viviendas de protección oficial de promoción pública.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de promoción pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica, por lo que se procede a su publicación en BOJA.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica Resolución de la Gerencia Provincial de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se declaran resueltos los contratos administrativos especiales de compraventa a los adjudicatarios abajo relacionados.

La Resolución se encuentra a su disposición en la Gerencia Provincial de EPSA en Almería, en la Oficina de Rehabilitación de El Puche, sita en Avda. Mare Nostrum, núm. 102, 04009, Almería, así como la totalidad del expediente administrativo.